

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00161 00

Se incorpora el acta de reparto del Despacho Comisorio cuyo conocimiento el correspondió al Juzgado 30 Civil Municipal De Medellín (Cfr. Archivo 07, cuaderno medidas cautelares)

En vista que actualmente no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares — *en tanto que los oficios ya fueron librados y debidamente entregados ante cada entidad a oficiar*—, es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa5ceb3d8d66d5e6e57e5a5f24f499f421987af4e0f8279a0103da48282977f9

Documento generado en 05/08/2021 03:35:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>